

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.  
(Nº 13/2018)**

En Begíjar a trece de julio de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde, Damián Martínez Resola, los concejales, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, Eufrasia María Martínez Montes, Andrés Gárate Padilla, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, y José Pozo García.

Faltan: Josefa Gallego Fernández e Ildefonso Tobaruela Marín  
Secretaria Accidental: Juana M<sup>a</sup> Bauzán Cortés.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir nueve los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

**1.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE  
L A SESIÓN**

El Alcalde justifica la urgencia en que, dado que en el mes de agosto no hay pleno ordinario, y que se ha recibido el informe de la Dirección General de Administración Local sobre la adopción de bandera municipal, es necesario someter al pleno su aprobación definitiva para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Toma la palabra Fernando Rezola Rezola, y explica que no cree que sea urgente puesto que no se trata de una aprobación definitiva, le explica el Alcalde que es el último paso antes de la inscripción, y que no van a esperar hasta septiembre, e insiste el Sr. Rezola en su postura de que la aprobación definitiva es cuando Gobernación de el visto bueno y, según él, no lo ha dado.

Interviene Andrés Gárate y expone que según él, no procede la urgencia, y que hubiera bastado con un extraordinario normal y más un viernes a las cinco de la tarde que algunos concejales no han podido asistir.

Se da apaso a la votación y se aprueba la urgencia con siete votos a favor, (los de los cinco concejales del PP, el de Pilar Montes y el de José Pozo), y dos votos en contra, (el de Andrés Gárate y el de Fernando Rezola).

## **2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE BANDERA DEL MUNICIPIO DE BEGÍJAR.**

Se da cuenta del expediente que se ha tramitado para la adopción de la Bandera Municipal de Begíjar, que comenzó con el acuerdo Plenario de 23 de marzo de 2018, por el que se aprobó inicialmente la propuesta que obra en el expediente.

Habiendo sido sometido dicho acuerdo al preceptivo trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72 de 16 de abril de 2018, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 77 de 23 de abril de 2018, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, se han presentado durante el mencionado periodo de información pública, las siguientes alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Escrito de alegaciones, presentado por Fernando Rezola Rezola, con registro de entrada nº 687 de 22/05/2018, que obra en el expediente, y en el que se alegan, a su juicio, diversos defectos referidos a la documentación, así como a las características técnicas de la bandera propuesta, como falta de rúbrica del informe de apertura de instrucción, falta de memoria histórica justificativa y de descripción artística, e incumplimiento del trámite de información pública

En base a que se ha tramitado el expediente de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se han cumplido todos los requisitos y se han realizado todas las actuaciones y trámites que se exigen, obrando en el expediente todos los informes y toda la documentación que es preceptiva, tanto técnica como administrativa, y habiéndose recibido en este Ayuntamiento el Informe de legalidad de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía que establece el artículo 13 de dicha Ley,

### **Se propone el siguiente acuerdo:**

**Primero:** Desestimar, por carecer de fundamento, todas y cada una de las alegaciones recogidas en el escrito presentado por Fernando Rezola Rezola durante el trámite de información pública.

**Segundo:** Aprobar definitivamente la Bandera del Municipio de Begíjar, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular en proporción 2:3 entre el ancho de la bandera (vaina), y el largo (vuelo). Fondo del paño en color carmesí.

En el centro de la bandera figura la silueta de la portada del Excmo. Ayuntamiento. La portada es un arco de medio punto flanqueado por dos columnas estriadas sobre pedestal y está rematada por un friso de forma rectangular.

A los pies de la portada se sitúan dos líneas paralelas que representan dos surcos de tierra arada. En el centro del surco superior se apoya una pequeña pirámide invertida, símbolo de la fertilidad y hace alusión al emplazamiento originario ibero-romano de la población en “Piedra Hincá”. La portada, los surcos y la pirámide constituyen la carga principal de la bandera, son de color granada y forman un conjunto cuya proporción es de 4/10 de la altura de la bandera para el alto y de 3/10 de la altura de la bandera para el ancho.

En los cuatro puntos cardinales de un círculo imaginario, cuyo centro coincide con el centro del paño y cuyo radio equivale a 3/10 de la altura de la bandera, se sitúan cuatro estrellas de color blanco en posición vertical, que simbolizan el conocimiento. Cada estrella está inscrita en un círculo imaginario con un radio de 0,4/10 de la altura de la bandera.

En el centro del vuelo superior de la bandera se sitúa una estrella de cinco puntas, en el centro de la pendiente de la bandera se sitúa una estrella de cuatro puntas, en el centro del vuelo inferior de la bandera se sitúa una estrella de ocho puntas y en el centro de la vaina se sitúa una estrella de seis puntas.”

**Tercero:** Solicitar la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía y autorizar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, para la utilización en publicaciones y en su página web, de los símbolos de esta Entidad Local inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, así como de aquellos que se pudieran inscribir en un futuro.

Da la palabra Damián Martínez a los Grupos, e interviene en primer lugar Fernando Rezola, para preguntar si se han mandado a Gobernación las alegaciones que él presentó.

Informo como Secretaria Accidental que el expediente completo, incluidas las alegaciones, ha sido remitido a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia Administración Local y Memoria Democrática, a fin de que se emita el informe del artículo 13 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Insiste el Sr. Rezola en que no se ha remitido el expediente y afirma que el informe recibido, lo único que dice es que anteriormente no había bandera.

Le aclara el Alcalde que se ha tramitado el expediente, y que en el informe consta que se debe mandar el certificado de la aprobación para que se inscriba en el Registro.

Vuelve a insistir Fernando Rezola en su postura y añade que la Junta no ha contestado a sus alegaciones.

Seguidamente toma la palabra Andrés Gárate, hace referencia a distintas actas de la comisión en las que se recoge que asisten como observadores el Alcalde, y los concejales Águeda López y Francisco José Mendoza, que el Alcalde no participó en la votación de la bandera pero que manifiesta que le gusta la elegida y felicita a la comisión, continúa explicando que, posteriormente, en la reunión a la que fueron convocados los distintos partidos para la presentación de la bandera, el Alcalde afirmó que era la primera vez que veía la bandera. En base a esta argumentación explica el Sr. Gárate que el Grupo PSOE reconoció también que le gusta la bandera, pero que no puede apoyar un proyecto en el que se ha mentido y la comisión ha sido cómplice de esa mentira con su silencio.

A continuación va a intervenir Pilar Montes, y Fernando Rezola le recrimina que no tiene el turno de palabra, lo que provoca que Damián Martínez advierta al Sr. Rezola para que se calle.

En este punto Fernando Rezola decide abandonar la sesión.

Seguidamente hace uso de la palabra Pilar Montes y alega que la bandera se votó entre todos y que no es el objeto de este punto los hechos alegados por Andrés Gárate.

Termina el Alcalde explicando que él no ha participado en la comisión de la bandera, que era ajeno a las reuniones y que si estuvo en la reunión a la que ha aludido el Sr. Gárate fue como mero observador, critica la argumentación dada por el Sr. Gárate y le pide que haga algo histórico que sirva de unión para futuras generaciones y por la gente que ha trabajado en esa bandera.

Se da paso a la votación y votan a favor los cinco concejales del PP, la concejal del PA y el concejal de IU, absteniéndose el concejal del PSOE.

**Por tanto, con una abstención y siete votos a favor, lo que supone el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de esta Entidad Local, queda aprobado el presente acuerdo en todos sus términos.**

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Damián Martínez Resola